



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y COORDINACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO DE SALUD Y CONSUMO
Sección de Procedimiento

A.- NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS (BOP 18-11-2009)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de la incoación de expedientes sancionadores por infracción a la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León (BOCYL de 6 de abril de 1994), modificada por Ley 3/2007, y a la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y otras Medidas de Control sobre Establecimientos Hosteleros (B.O.P. de 18 de noviembre de 2009), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de los Decretos de incoación.

El plazo para presentación de alegaciones, documentos o informaciones que estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, es de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a esta publicación. Los escritos se presentarán en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

El artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el art. 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de dicho Reglamento.

NOMBRE/APELLIDOS.	DNI.	Nº EXPEDIENTE.	F. INFRACCIÓN	F. INCOACIÓN	ARTÍCULO
Juan Manuel Garrido García	31.713.769-N	3.6.1.11.221/2014	30-04-2014	28-05-2014	49.2.b) L 3/94
Ricardo Sancho López	71.146.258-J	3.6.1.11.187/2014	11-04-2014	16-05-2014	49.2.b) L 3/94
Antonio Peralta Ramírez	09.076.336-F	3.6.1.11.177/2014	11-04-2014	07-05-2014	49 a L 3/94
José García Ortiz	52.162.310-N	3.6.1.11.222/2014	30-04-2014	28-05-2014	49.2.b) L 3/94
Enrique Platel Núñez	71.108.090-W	3.6.1.11.218/2014	23-04-2014	28-05-2014	49.2.b) L 3/94
Ivo Ivanov Konstantinov	X-7039683-G	3.6.1.11.206/2014	17-04-2014	28-05-2014	49.2.b) L 3/94
Gianfranco La Prova	X-4383816-Q	3.6.1.11.205/2014	12-04-2014	16-05-2014	49.2.b) L 3/94
Jaime Presa Sánchez	71.174.709-J	3.6.1.11.196/2014	11-04-2014	16-05-2014	49.2.b) L 3/94

B.- NOTIFICACIÓN DE INCOACION DE EXPEDIENTE POR PERROS HABITANDO BALCON DE VIVIENDA EN DEFICIENTES CONDICIONES HIGIÉNICAS EN C/ JUAN DE HERRERA, 2- 3º IZQ.

LEY 5/97 DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE CASTILLA Y LEÓN

Por este acto se efectúa el trámite de notificación de inicio de expediente a D. LUIS PEDRO FERNÁNDEZ GARCÍA y D^a ARINA LENUTA DINCA, y audiencia de diez días siguientes al de la fecha de publicarse la notificación, en el que puedan examinar el expediente y presentar en este Ayuntamiento por escrito, si lo desea, las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus intereses.

C.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS (BOP 18-11-2009)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución sancionadora a las personas que se indica por infracción a la a la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León (BOCYL de 6 de abril de 1994), modificada por Ley 3/2007, de 7 de marzo, y a la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y otras medidas de control sobre Establecimientos Hosteleros (BOP de 18 de noviembre de 2009), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en la C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de la resolución sancionadora.

NOMBRE/APELLIDOS	DNI.	Nº EXPEDIENTE	Nº DECRETO	FECHA RESOLUCION	SANCION	ARTICULO
Santiago Bazán Nozal	44.916.251-B	3.6.1.11.005/2014	3010	19-03-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Julio Manuel Ordax Calvo	71.161.396-V	3.6.1.11.434/2014	7995	04-07-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Guillermo David de Castro Sanz	12.420.868-V	3.6.1.11.087/2014	5398	16-05-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Scheherezade Sarmentero Díez	71.150.877-D	3.6.1.11.088/2014	5398	16-05-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Betina Valeríeva Kostadinova	X-4924094-R	3.6.1.11.108/2014	6370	05-06-2014	30 €	49.2.b) L 3/94
Rafael Rodríguez Oviedo	12.421.106-W	3.6.1.11.089/2014	6745	12-06-2014	30 €	49.2.b) L 3/94

El pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de cualquier Banco o Caja de Ahorros con oficina abierta en esta ciudad, previa solicitud del correspondiente documento de ingreso en la oficina anteriormente citada.

El plazo de pago para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la sanción se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de pago sin haberse efectuado el ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.



De igual forma, se notifica a **D. Clemente Pastor García**, DNI 70.872.916-A, la inexistencia de infracción por consumo de alcohol en vía pública declarada por Decreto nº 6369 de 5 de junio de 2014

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS MERCADOS CENTRALES MAYORISTAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID (BOP. 17-05-1999)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común 8BOE N° 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de revocación y anulación de explotación del puesto de la Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. a la persona que se indica, ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente que se cita obra en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en el Pso. Del Hospital Militar, 11 Bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición del interesado el contenido íntegro de la resolución sancionadora.

1.- La revocación y anulación de la autorización administrativa expedida a favor de **DISHORVA, S.L.**, CIF B-47291026, de fecha 22 de junio de 1998 (Decreto nº 5408), para la explotación de los Locales Comerciales **F-22 y F-24** del Mercado Central de Frutas y Verduras de MERCAOLID.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 8 de julio de 2014

EL ALCALDE, P. D. (Decreto 9257, de 19 de septiembre de 2011)
EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y
COORDINACIÓN TERRITORIAL

Jesús Enríquez Tauler